

Los titulares de los bienes y derechos afectados—que figuran en la relación adjunta—deberán asistir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura—Juan de Herrera, 14—, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 9 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ruiz.—5.210-E.

RELACION DE PROPIETARIOS DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION

Finca número	Sitio	Propietario	Domicilio
1	Justreda	Demetrio Pérez del Campo	Treto.
2	Justreda	José Gómez Arce	Treto.
3	Justreda	Viuda de Calzada	Colindres.
4	La Estación	Herederos de viuda de Ayesta	Treto.
5	La Estación	Herederos de viuda de Ayesta	Treto.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación con motivo de las obras de la «Arteria principal del Este. Término municipal de Madrid. Distrito de Fuencarral».

El Decreto 2233/1965, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluida la arteria principal del Este, cuyo proyecto fué aprobado definitivamente por Orden ministerial de 14 de octubre de 1967.

Esta Comisaria de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia será levantada el próximo día 24 de octubre, a las diez treinta horas, en la Tenencia de Alcaldía de Tetuán de las Victorias, calle Bravo Murillo, número 357.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar fecha y hora indicados precedentemente, significándoles que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 9 de octubre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas. 5.205-E.

RELACION QUE SE CITA

Antiguo término municipal de Fuencarral

Finca número	Propietario	Paraje	Tipo de cultivo	Superficie que se expropia — m ²
41	D. Angel Alvarez Herranz	Valdevivar	Cereal secoano 6. ^a	2.213,90
3	D. Venancio Carpio Garcia	Malmea	Urbana	25,50
8	D. Marcelino Casado Cordero	Manoteras	Cereal secoano 3. ^a	161,71
31	D. Pascual Casero Camarero	Valdevivar	Cereal secoano 6. ^a	931,00
30	D. Lucio Casero Garcia	Valdevivar	Cereal secoano 6. ^a	844,80
38	D. Jesús Colino Serrano	Valdevivar	Cereal secoano 6. ^a	1.070,40
40	D. Jesús Colino Serrano y herederos de doña Martina Colino	Valdevivar	Cereal secoano 6. ^a	1.731,20
33	D. ^a Carmen y doña Maria Loreto Crespo Rodriguez	Valdevivar	Cereal secoano 6. ^a	257,60
10	D. Dionisio Crespo Guñales	Manoteras	Cereal secoano 3. ^a	86,40
32	D. Emilio Crespo Lozano	Valdevivar	Cereal secoano 6. ^a / 6. ^a / 7. ^a	5.143,10
13	D. Carlos, doña Carmen y don Agustín Garcia Ardura	Manoteras	Cereal secoano 6. ^a	571,20
14	D. ^a Natalia Garcia Espeja	Manoteras	Cereal secoano 6. ^a	248,00
25	D. Antonio González Merino y doña Gregoria, Teodora y Santiago Barrios Morales	Valdevivar	Cereal secoano 7. ^a	57,60
2	D. José María Madridano Morales	Llano Castellano	Cereal secoano 3. ^a	153,60
9	D. ^a Carmen Martín Montes e hijos	Huerta del Cura	Cereal secoano 3. ^a	2.076,80
28	Hros. de doña Francisca Montero Morales	Valdevivar	Cereal secoano 7. ^a	672,80
34	D. Manuel Muñoz Casas	Valdevivar	Cereal secoano 6. ^a	2.572,80
37	Idem	Valdevivar	Cereal secoano 6. ^a	450,80
39	Idem	Valdevivar	Cereal secoano 6. ^a	3.948,80
19	«Princoasa»	Camino de Hortaleza	Cereal secoano 6. ^a	905,60
21	«Ferrovia, S. A.» y don Ramón González de Amezua y Noriega	Manoteras	Cereal secoano 3. ^a	1.412,80
22	Idem id.	Valdevivar	Cereal secoano 3. ^a	2.072,00
23	Idem id.	Manoteras	Cereal secoano 6. ^a	1.440,00
24	Idem id.	Valdevivar	Cereal secoano 6. ^a	603,20
26	Idem id.	Valdevivar	Cereal secoano 7. ^a	638,30
27	Idem id.	Valdevivar	Cereal secoano 7. ^a	708,80
12	D. ^a Ana Maria de los Dolores Tenor Mendoza	Manoteras	Cereal secoano 7. ^a	86,40